CAPASA

GOBIERNO NACIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN N° 5/2016

En Asunción, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, se presenta el informe final resultante de la Evaluación de Oferta inherente al llamado **Por La Vía De Excepción - Urgencia Impostergable, Plurianual N° 01/2016** Para La **"Adquisición De Botellas De Vidrio De 450 Ml" – ID 320881**, elaborado a lo establecido en el Articulo 26 de la N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley M° 2.051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlos a consideración de la Presidencia y Director Ejecutivo del Instituto de Cañas Paraguayas Sociedad Anónima y por su intermedio al consejo del Directorio.

1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Según lo establece el **Art. 27 de la Ley 2051/2003** de "Contrataciones Públicas", es realizada por un Comité de Evaluación Constituido por la convocante y conformado por los funcionarios que requieran.

Oferta es evaluada por el **Señor Arnaldo Insaurralde con C.I. 3.981.220**, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de Cañas Paraguayas S.A

En los demás casos, la fase de evaluación de ofertas es desarrollada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sin Perjuicio que la convocante opte igualmente por realizar la evaluación de ofertas a través de un Comité conformado para el efecto.

2. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 y 2017 de Cañas Paraguayas S.A. contempla esta convocatoria en la modalidad Por la Vía Excepción de Urgencia Impostergable - Plurianual, bajo el ID N° 320881.

Arnaldo Insaurralde
Coordinador de la U.O.C.
CAPASA

Palma 1064 esquina Garibaldi - Telefax: (595 – 21) - 443-229 -Int. 138
E-mail: uoc@capasa.com.py
Asunción - Paraguay

Conforme a los criterios técnicos de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sobre la base de la Ley N° **2051/03 De Contrataciones Públicas**, y su reglamentación contenida **en el Decreto N° 21909/03 y su modificación, Decreto N° 5174/05;** se procede a dar apertura del sobre presentado por la siguiente firma, conforme al siguiente detalle:

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Botellas de Vidrio 450 ml*	*Cattorini Hnos S.A.C.I.F*	*Argentina*	*450*	*523.916*	*3.388*	*1.775.027.408*

Guaraníes: Un Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Veintisiete Mil Cuatrocientos ocho – IVA Incluido.

En este sentido se realiza el acta de Evaluación de Documentos y Oferta en el que se consigna el resultado del citado llamado, en concordancia al Acta de Apertura de sobres N° 05/2016 dejando constancia de lo siguiente:

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

Del cuadro precedente se puede observar que el oferente ha cumplido con el suministro de la documentación de carácter sustancial.

Documentos Sustanciales	**CELEXX S.A.**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

Arnaldo Insaurralde
Coordinador de la U.O.C.
CAPASA

CAPASA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS CON AJUSTES DE ERRORES ARITMETICOS.

No se han registrado errores aritméticos en la presentación de la oferta.

Items	Descripcion del Bien	Cantidad en Unidades	CELEXX S.A.
1	Botellas de Vidrios de 450 ml	523.916	1.775.027.408
		Monto Total Guaranies - IVA Incluido	**1.775.027.408**

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A OTROS REQUISITOS

Se analiza el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de las ofertas participantes, conforme al siguiente detalle:

- **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

Se analiza los documentos presentados en cumplimiento a los requerimientos de capacidad y experiencia indicados en el **inciso (b) de la Sección II del PBC**, constatándose que los citados oferentes cuentan con: antigüedad; habilitación en el rubro; experiencia de provisión (facturas por el 50% del monto ofertado y referencias satisfactorias emitidas por clientes); y capacidad de provisión y planilla de especificaciones requeridas.

- **DOCUMENTOS LEGALES**

Se verifica la presentación de los demás documentos solicitados en el Anexo 1 de la Sección VII el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la **Firma CELEXX S.A.**, ha presentado la totalidad requerida (RUC, Constancia del RUC, Declaración del Menor, Última Declaración del IVA o Impuesto a la Renta, Original de la Autorización del Fabricante o Distribuidor y la constancia de la Resolución DNCP 849 de fecha 27 de marzo del 2015 por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la Calificación Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Articulo de la Ley 2051/03

Arnaldo Izaurralde
Coordinador de la U.O.C.
CAPASA

En cumplimiento a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Al respecto, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública (SFP), Expide Constancia del **Sr. Miguel Maximiliano Andrés Altieri Fadul, con Cédula de Identidad N° 932.945, Representante Legal de la Firma CELEXX S.A.**, se procedió a la verificación en el Sistema. Integrado de Recursos Humanos (SIRH), visualizando que no forma parte del plantel de funcionarios permanentes de ningunas instituciones públicas. Conforme a la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), no se visualiza que presta servicios en las Municipalidades y Gobernaciones.

- **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Descripción	Indicador
LIQUIDEZ (igual o mayor que 1, en promedio en los años 2013, 2014 y 2015)	1,61
ENDEUDAMIENTO (no mayor a 0,80, en promedio en los años 2013, 2014 y 2015)	0,61
RENTABILIDAD (no deberá ser negativo, en promedio en los años 2013, 2014 y 2015)	50,42

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Las oferta presentada ha sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios por el Arnaldo Insaurralde Coordinador de la Unidad Operativa de Contratciones (UOC). Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 60, 61 y 62 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. **La oferta presentada por la Firma CELEXX S.A., cumple con**

Arnaldo Insaurralde
Coordinador de la U.O.C.
CAPASA

las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y, tiene las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; **razón por la cual** y en virtud a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2051/03 concordante con el artículo 63° del Decreto N° 21909/03, conforme al estudio de oferta evaluada por el Señor Arnaldo Isaurralde de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomienda adjudicar a la **Firma CELEXX S.A**; **por un monto total de Guaraníes: (1.775.027.408)** Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Veintisiete Mil Cuatrocientos ocho – IVA Incluido del llamado **Por La Vía De Excepción - Urgencia Impostergable, Plurianual N° 01/2016** Para La **"Adquisición De Botellas De Vidrio De 450 Ml" – ID 320881;** y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal Año 2016 con que cuenta la Institución.

Los pagos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; se halla supeditado a la aprobación del Presupuesto de la Institución de Cañas Paraguayas S.A. (Art. 14 de la Ley 2051/2003.

Los pagos serán a créditos dentro de los Sesenta (60) días de recibida la solicitud de pago, acompañado de la factura, remisión y acta de recepción definitiva, previa conformidad de la División de Botelleria.

El plazo de vigente del contrato es hasta el 30 de junio 2017; contado desde la suscripción del mismo.

Sr. Arnaldo Insaurralde
Coordinador de la UOC

Palma 1064 esquina Garibaldi - Telefax: (595 – 21) - 443-229 -Int. 138
E-mail: uoc@capasa.com.py
Asunción - Paraguay